

VISTO:

El expediente N° S01: 4165/2019 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de Cierre Administrativo y Rendición Final del "Proyecto II Seminario Patrimonio Cultural: Comunidades, Gestión y Protección"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 353-19 UADER se aprueba la incorporación al Presupuesto vigente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los fondos en el marco del Proyecto II Seminario de Patrimonio Cultural: Comunidades, Gestión y Protección, dentro de la convocatoria para Encuentros Internacionales de Reflexión sobre el Patrimonio Cultural, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000).-

Que la Directora del Curso presenta el Informe Final y solicita el Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto correspondiente, y adjunta, Rendición Económica Planilla N° 1 "Declaración Jurada y Relación de Comprobantes" y Planilla N° 2 "Balance del Estado de Ejecución".-

Que obra informe de la Auditoría Interna de UADER donde manifiesta que se considera la presente rendición como aprobada por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$96.027,16) sobre un total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) recibidos de la Secretaria de Cultura de la Nación.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio y la Secretaría Económica Financiera de UADER solicitan el Cierre Administrativo del presente Proyecto cumplimentando con la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2022, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del presente expediente.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de febrero de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, aprobar el despacho de la

Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Ejecución Final, Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del "Proyecto II Seminario de Patrimonio Cultural: Comunidades, Gestión y Protección, dentro de la convocatoria para Encuentros Internacionales de Reflexión sobre el Patrimonio Cultural", por haberse cumplido con los requisitos normativos, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos